

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

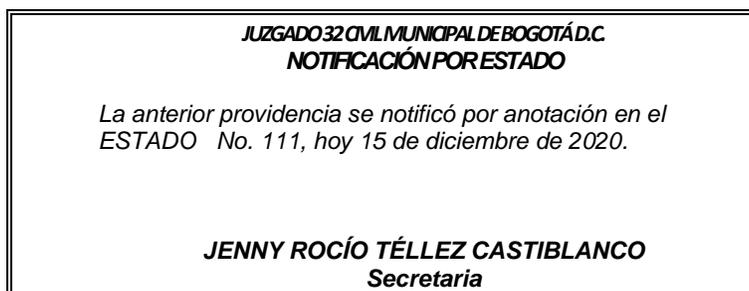
Ejecutivo Rad. No. 11001400303220100073700.

De conformidad con lo solicitado por la parte ejecutada, comoquiera que el proceso terminó por desistimiento tácito, y en virtud del numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., se ordena que por secretaría se actualicen los oficios de levantamiento de cautelas, previa verificación de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ccb47eae798f29f574893a035310046ea53ba738c7009b04e325ee3d
42d21b0**

Documento generado en 14/12/2020 08:41:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**